

INFORME TÉCNICO DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS CON RELACIÓN A LAS OFERTAS RECIBIDAS PARA EL EXPTE. DE CONTRATACIÓN TCV11MRR/23 “DE LOS SERVICIOS DE PROYECTO, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE NUEVE INSTALACIONES DE ESTACIONES DE BOMBEO PARA AGUA TRATADA DE MAR PARA LAVAPIÉS EN MUNICIPIOS AFECTADOS POR LOS REITERADOS TEMPORALES ACAECIDO EN LOS ÚLTIMOS AÑOS EN LA COMUNITAT VALENCIANA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERACIÓN EU.”

ANTECEDENTES:

En fecha 8 de mayo de 2024 se facilita desde el Servicio Jurídico y de Contratación de Turisme CV, un correo con las 4 empresas que han quedado admitidas a licitación tras la apertura pública del sobre 3 por la Mesa de Contratación tras el acto de subsanación, con indicación de realizar como paso previo a la valoración según los criterios de adjudicación, la comprobación de posibles valores anormales en las 4 empresas.

CRITERIOS PARA IDENTIFICAR OFERTAS ECONOMICAS COMO ANORMALES

Según se establecía en la documentación publicada en la licitación, Anexo 1 – Pliego de características particulares para la adjudicación de contratos administrativos de la licitación Expte: TCV11MRR/23, donde se indicaba en el **apartado M**:

“ PARÁMETROS OBJETIVOS PARA IDENTIFICAR UNA OFERTA COMO ANORMAL:

De acuerdo al artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se consideran, en principio, anormales o desproporcionadas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- 1.- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.*
- 2.- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.*
- 3.- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.*
- 4.- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía “*

Según el anterior apartado M, el único criterio para identificar una oferta como anormal es el de la propuesta económica, y al haber recibido 4 licitadores admitidos por la Mesa de Contratación para la presente licitación se tendrá en cuenta el punto 4 anterior.

Las ofertas presentadas son las siguientes:

LICITADORES		
	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (O.E.)
OE1	ITECON INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, S.L	124.012,89 €
OE2	INGENIA 2 ING Y CONSULTORÍA SDAD MICROCOOP DE CLM	121.500,00 €
OE3	AURAVAl INGENIEROS, S.L.	105.570,99 €
OE4	INTERCONTROL, S.L.	121.696,80 €

ANÁLISIS DE OFERTA ANORMAL

Máximo de licitación (M.L.) (sin IVA): 148.691,61€.

	LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA (OE)	BAJA ANORMAL	SE CONSIDERA BAJA ANORMAL SI OE < 10% de la MEDIA
OE1	ITECON INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, S.L	124.012,89 €	NO	10%MEDIA = 106.375,65 €
OE2	INGENIA 2 ING Y CONSULTORÍA SDAD MICROCOOP DE CLM	121.500,00 €	NO	
OE3	AURAVAl INGENIEROS, S.L.	105.570,99 €	SÍ	
OE4	INTERCONTROL, S.L.	121.696,80 €	NO	

Cálculos:

- $\sum OE1 + OE2 + OE3 + OE4 = ((OE1: 124.012,89 \text{ €}) + (OE2 121.500,00 \text{ €}) + (OE3 105.570,99 \text{ €}) + (OE4 121.696,80 \text{ €})) = \sum OE = 472.780,68\text{€}$
- $\bar{X} = \sum OE / N OE = 472.780,68\text{€} / 4 = 118.195,17\text{€}$
- BAJA ANORMAL** = $\bar{X} * 0,9 = 106.375,65\text{€}$

2 – RESULTADO DESPUÉS DE LA APLICACIÓN DE LA FÓRMULA SEGÚN EL APARTADO M:

La media aritmética de las propuestas económicas de las cuatro empresas asciende a la cantidad de 118.195,17€, por lo que toda aquella oferta económica inferior a 106.375,65 €, se considerará como presunta baja anormal.

Después de hacer la comprobación, se ha encontrado un caso de oferta inferior a la mencionada, tal y como se muestra en el Anexo 1, la oferta de la empresa AURAVAl INGENIEROS, S.L. es de 105.570,99 €, cantidad inferior a la media de los licitadores multiplicada por el coeficiente corrector en este caso 0,9.

Por lo tanto, la empresa AURAVAl INGENIEROS, S.L. se encuentra en presunción de baja anormal.

Por ello, desde el Servicio de Infraestructuras se informa que la oferta presentada por la empresa **AURVAL INGENIEROS, S.L.** se encuentra en presunción de baja anormal al ascender su oferta a la cantidad de **105.570,99 €**.

Valencia, mayo de 2024.

Fdo.: Amadeo Cardona Baixauli
Jefe de Soporte infraestructuras Litoral

Fdo.: Juan Bover Fernández de Palencia
Jefe del Servicio de Infraestructuras Turísticas

Fdo.: Francisco Javier Solsona Monzonís
Jefe del Área de Competitividad Turística